

Anexo I - LISTA DE CHEQUEO

Revisión de la cuenta justificativa de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos llevadas a cabo por auditores de cuentas

Identificación del auditor o empresa auditora que realiza el objeto de la revisión		
1	Nombre del auditor o empresa auditora:	
2	NIF/CF:	
3	Domicilio social:	
4	Núm. de inscripción ROAC:	

Mediante la presente lista de chequeo, que se anexa al Informe de revisión de la cuenta justificativa, y forma parte del mismo, SE DECLARA el total ajuste del trabajo de auditoría realizado al contenido, alcance y metodología establecidas en la Instrucción 1/2014 de la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, en relación a la rendición de la justificación, mediante la modalidad de "Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor", de la subvención que a continuación se detalla:

Identificación de la subvención objeto de la revisión		
5	Órgano concedente de la subvención:	Agencia Andaluza de la Energía
6	Nombre o denominación del beneficiario de la subvención:	
7	NIF del beneficiario de la subvención:	
8	Dirección o efectos de notificación del beneficiario:	
9	Bases reguladoras de la subvención:	Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020 (BOJA núm. 249 de 30 de diciembre de 2016)
10	Número de expediente administrativo de la subvención:	
11	Fecha de la Resolución de concesión de la subvención:	
12	Fecha/s de modificación/es de la Resolución de concesión de la subvención:	
13	Importe de la subvención:	

14	Descripción de la actividad subvencionada:	
15	Fecha de inicio de la actividad subvencionada:	
16	Fecha de fin de la actividad subvencionada:	
17	Fondo Europeo que cofinancia la subvención:	Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
18	Porcentaje de cofinanciación:	80%

De acuerdo a las referidas bases reguladoras, para las subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos cuya justificación deba realizarse mediante la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor se realizará una lista de chequeo donde se recogerán las comprobaciones requeridas en la Orden EHA/1434/2007 y la Instrucción 1/2014 de la Dirección General de Fondos Europeos. Dichas comprobaciones efectuadas tendrán reflejo en el informe de revisión de la cuenta justificativa, conforme a lo previsto en el art. 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 27.2.a) 2ª de la Orden de 5 de octubre de 2015.

De acuerdo con lo anterior, se detalla a continuación el contenido, alcance y metodología usada en el trabajo de auditoría realizado.

Aspectos básicos		
19	En relación a la elección del auditor: Al estar el beneficiario obligado a auditar sus cuentas anuales, se ha adoptado éste mismo auditor como encargado de revisar la cuenta justificativa, en tanto que las bases reguladoras de la subvención no prevén el nombramiento de otro auditor:	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
20	En relación a la elección del auditor: Al no estar el beneficiario obligado a auditar sus cuentas anuales, el auditor ha sido designado por el beneficiario, entre auditores o empresas de auditoría inscritas en el ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas):	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
21	Se ha formalizado un contrato entre el auditor y el beneficiario de la subvención	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
22	En relación al contrato formalizado entre el auditor y el beneficiario de la subvención, éste contiene: Obligación del beneficiario de confeccionar y facilitar al auditor cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica

23	<p>En relación al contrato formalizado entre el auditor y el beneficiario de la subvención, éste contiene:</p> <p>Obligación del auditor de realizar la revisión y emitir un informe de acuerdo a las bases reguladoras de la subvención, la resolución de concesión y las pautas marcadas en la Instrucción 1/2014 de la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.</p>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
24	<p>En relación al contrato formalizado entre el auditor y el beneficiario de la subvención, éste contiene:</p> <p>Sometimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre auditoría de cuentas en cuanto a la independencia e incompatibilidad del auditor.</p>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
25	<p>En relación al contrato formalizado entre el auditor y el beneficiario de la subvención, éste contiene:</p> <p>Deber de confidencialidad del auditor de cuentas y del personal a su cargo: el auditor deberá estar obligado a mantener secreto de cuanta información conozca en ejercicio de la revisión, en los términos previstos en la normativa vigente en materia de auditoría de cuentas.</p>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
26	<p>En relación al contrato formalizado entre el auditor y el beneficiario de la subvención, éste contiene:</p> <p>Compromiso del beneficiario de autorización de comunicación entre auditores: cuando la entidad haya sido auditada por un auditor distinto al nombrado para revisar la cuenta justificativa de la subvención, obtendrá el informe de auditoría con objeto de conocer si existe alguna salvedad en dicho informe que pudiera condicionar su trabajo de revisión. Asimismo, comunicará el encargo al auditor de cuentas de la sociedad, solicitándole cualquier información que disponga que pudiera condicionar o limitar la labor de revisión de la cuenta justificativa. Esta solicitud de información, para que sea facilitada, requiere autorización previa del beneficiario al auditor de cuentas.</p>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
27	<p>El auditor posee conocimiento suficiente de la normativa de carácter nacional y autonómico, así como de la legislación en materia comunitaria que pudiera afectar a la subvención.</p>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
28	<p>El auditor mantiene un archivo de documentación acreditativo del trabajo de revisión llevado a cabo y que soporte el informe emitido</p>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
29	<p>La documentación acreditativa del trabajo del auditor de revisión llevado a cabo y que soporte el informe emitido contiene y se ha preparado conforme a lo previsto en la normativa de auditoría de cuentas respecto a los papeles de trabajo del auditor, facilitando la realización del trabajo y permitiendo demostrar que la revisión se ha desarrollado conforme a lo establecido en la Instrucción 1/2014 de la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía. En particular, dicha información contiene:</p> <p>a) La documentación a que hace referencia el punto tres de la Instrucción 1/2014 de la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.</p> <p>b) Los procedimientos aplicados por el auditor.</p> <p>c) Constancia de la evidencia obtenida por el auditor, con indicación del medio concreto utilizado, los aspectos analizados y cuanta información resulte necesaria para identificar el documento, registro o, en general, la fuente de información del auditor.</p>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

30	El auditor se ha comprometido, y deberá, conservar la documentación justificativa del trabajo realizado durante el periodo mínimo establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Comprobaciones realizadas y que se reflejan en el informe de revisión de la cuenta justificativa:		
PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER GENERAL		
31	El auditor ha realizado una comprobación, y lo ha reflejado de forma expresa en su Informe, del cumplimiento de las obligaciones impuestas a la persona o entidad beneficiaria de la subvención. Para ello: <ul style="list-style-type: none"> • Se ha llevado a cabo un análisis de la normativa reguladora de la subvención, así como en la convocatoria y resolución de concesión y • Se ha llevado a cabo un análisis de cuanta documentación establezca obligaciones impuestas al beneficiario de la subvención y al auditor respecto a la revisión a realizar. 	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
32	El auditor ha solicitado, y lo ha reflejado de forma expresa en su Informe, a la persona o entidad beneficiaria la cuenta justificativa al objeto de comprobar que contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y, en especial, los establecidos en la base reguladora de la subvención y en la convocatoria.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
33	El auditor ha comprobado que la cuenta justificativa ha sido suscrita por persona con poderes suficientes para hacerlo, y lo ha reflejado de forma expresa en su Informe.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO RELATIVO A LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
34	El auditor ha llevado a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que determinan las bases reguladoras de la subvención, y reflejado de forma expresa en su Informe, y en lo que respecta a la Memoria de actuación ha comprobado que incluye información sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto/actividad subvencionada, de forma concreta y detallada, con un informe sobre la situación final del mismo.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
35	El auditor ha analizado, y reflejado de forma expresa en su Informe, el contenido de dicha memoria, prestando especial atención en analizar la concordancia entre la información contenida en la memoria de actuación y los documentos aportados que han servido de base para la revisión de la justificación económica.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
36	El auditor ha llevado a cabo, y reflejado de forma expresa en su Informe, una comprobación de la efectiva realización de la actividad subvencionada por parte del beneficiario de la persona o entidad beneficiaria, para lo que ha procedido a: <ul style="list-style-type: none"> • Verificar el soporte documental. • La revisión de datos objetivamente contrastables, y a • La inspección física de los elementos tangibles, u otros. 	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

37	<p>Para la inspección física de los elementos tangibles, u otros, el auditor, previa autorización de la Agencia Andaluza de la Energía comunicada por el beneficiario de la subvención, ha contratado a un experto independiente, y ha aplicado lo previsto en los apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.2 y 6.3 de la Norma Técnica de auditoría sobre utilización del trabajo de expertos independientes por auditores de cuentas, publicada por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas de 20 de diciembre de 1996. Asimismo, los procedimientos realizados y los resultados obtenidos de la aplicación de los mismos, han sido mencionados en el Informe emitido, y se reproducen sintéticamente como sigue:</p> <p>.....</p>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
38	<p>El trabajo del auditor ha abarcado la totalidad de los gastos e inversiones incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, y ha supuesto un pronunciamiento del auditor en el informe sobre que la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, incluye una identificación del acreedor, número de factura, detalle del concepto facturado, su importe (desglosado base imponible e IVA), fecha de emisión y fecha de pago.</p>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
39	<p>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que el beneficiario dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de subvenciones.</p>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
40	<p>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, el pago de las facturas con documentos originales bancarios y sus correspondientes extractos, indicando si los pagos se han realizado dentro de los plazos establecidos en la resolución de concesión de la subvención, habiéndose comprobado que los justificantes de los mismos cumplen con lo establecido en la Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con fondos europeos, y a las Instrucciones y demás disposiciones que se dicten en relación con estos requisitos. Asimismo se ha verificado que en la documentación acreditativa del pago se ha considerado el precio de adquisición, y que no figuran cargados ni impuestos ni gastos bancarios de cualquier tipo, en el caso particular de adquisiciones en moneda extranjera, el importe del cambio aplicado en la fecha de pago.</p>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
41	<p>El auditor ha verificado, y reflejado de forma expresa en su Informe, la contabilización de la inversión/gasto, y pagos, realizada en los registros contables de la persona o entidad beneficiaria.</p>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
42	<p>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe que la persona o entidad beneficiaria ha procedido al estampillado de todas las facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente, que han sido incluidas en la relación de gastos pagados, y que incluye mención a la cofinanciación de FEDER (80%), al Programa Operativo y al porcentaje de imputación.</p>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
43	<p>El informe del auditor hace mención expresa a que la verificación realizada ha comprendido el 100% de facturas y pagos que soporta la referida anteriormente relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada.</p>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

44	El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que los gastos e inversiones que componen la relación de gastos pagados cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y apartado 5.b)1º del cuadro resumen de las líneas de incentivos contemplados en la Orden de 23 de diciembre de 2016.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
45	El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que la persona o entidad beneficiaria dispone de, al menos, tres presupuestos de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonadamente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído dicha elección en la propuesta económica más ventajosa. Estos presupuestos han sido recogidos como anexos al Informe, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases reguladoras.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
46	El auditor ha comprobado, y de forma expresa en su Informe, que los gastos y pagos se ajustan a la normativa comunitaria, nacional y autonómica de cara a su certificación frente a la Unión Europea, pronunciándose así sobre su elegibilidad y, se han efectuado dentro del periodo elegible.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
47	Al no estar permitida la subcontratación, de acuerdo a lo establecido en el apartado 9 de los anexos Cuadros Resumen de las bases reguladoras, el auditor ha solicitado una declaración del beneficiario que contiene una manifestación acerca de no encontrarse incurso en el incumplimiento de esta prohibición. La evidencia de la verificación realizada por el auditor sobre dicha declaración ha quedado reflejada de forma expresa en el informe emitido.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
48	El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que el beneficiario dispone de un sistema de contabilidad aparte, o bien que han asignado un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación, según se establece en el artículo 125.4 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
49	El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, la elegibilidad (o no elegibilidad) del IVA, de acuerdo a la Ley General de Subvenciones y otra normativa nacional y comunitaria aplicable.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
50	El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que no se han imputado costes indirectos por la persona o entidad beneficiaria en cumplimiento con el apartado 5.c del cuadro resumen de las diferentes líneas de subvenciones contempladas en la Orden de 23 de diciembre de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
51	El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que la correcta clasificación de los gastos e inversiones, en la memoria económica, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras, en tanto que el beneficiario se ha comprometido a una concreta distribución de los mismos.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

52	El auditor ha comprobado que la ejecución no ha sido realizada por miembros asociados o vinculados a la persona o entidad beneficiaria, ya que esta posibilidad está expresamente prohibida en el apartado 9 de los anexos Cuadros Resumen de las bases reguladoras, donde se establece que se considerará subcontratación la realización de las actuaciones incentivables por parte de las empresas del mismo grupo de la entidad beneficiaria, no admitiéndose dicha posibilidad.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
53	Se ha llevado a cabo por parte del auditor una identificación de la cuenta justificativa objeto de su revisión, incorporándose dicha cuenta justificativa como anexo del Informe, tras haber informado de la responsabilidad del beneficiario de la subvención en su preparación y presentación.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
54	El auditor no ha podido realizar en su totalidad los procedimientos de revisión establecidos en la Instrucción 1/2014 de la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, por existir alguna limitación al alcance, por lo que ha mencionado tal circunstancia con indicación de la información omitida.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
55	El auditor menciona en el Informe de revisión que el beneficiario facilitó cuanta información le solicitó para realizar el trabajo.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
56	El auditor menciona en el Informe de revisión que el beneficiario no facilitó cuanta información le solicitó para realizar el trabajo, con indicación de la información omitida.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
57	El auditor menciona que el Informe de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas, ni se encuentra sometido a la ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas y que no expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
58	En función del resultado obtenido en las comprobaciones realizadas en relación a los ASPECTOS BÁSICOS, se han mencionado en el Informe cuantos hechos relevantes o circunstancias que pudieran impedir la elegibilidad del gasto, o determinan un incumplimiento de normas nacionales y/o concurrencia de aplicación, con indicación expresa de los mismos.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
59	En función del resultado obtenido en las comprobaciones realizadas en relación a los ASPECTOS BÁSICOS, no ha sido necesario realizar mención alguna a hechos relevantes o circunstancias que pudieran impedir la elegibilidad del gasto, o determinaran un incumplimiento de normas nacionales y/o concurrencia de aplicación, al no detectarse las mismas.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
60	El Informe de revisión ha sido firmado por quien o quienes han realizado el mismo (identificándose y suscribiéndose por el auditor), indicándose el lugar y la fecha de su emisión.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

(Nombre y apellidos del auditor)

(Lugar, fecha y firma)

(nº inscripción ROAC)